

ACTA RESUMIDA DE LA 24a. SESION

Presidente: Sr. KARUKUBIRO-KAMUNANWIRE (Uganda)

SUMARIO

TEMA 76 DEL PROGRAMA: EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS (continuación)

TEMA 75 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/SPC/45/SR.24

13 de diciembre de 1990

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 76 DEL PROGRAMA: EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS (continuación) (A/SPC/45/L.36)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el documento A/SPC/45/L.36 sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/45/L.26.

TEMA 75 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación) (A/SPC/45/84, 306, 576, 608, 610, 611, 612, 613 y 614)

2. El Sr. AL-KHULAIFI (Qatar) dice que en el informe del Comité Especial (A/45/576) se ha registrado un deterioro de las condiciones en los territorios ocupados en el período examinado y un aumento alarmante de las tensiones y la violencia como resultado de las políticas opresivas del Gobierno de Israel para con los habitantes árabes, en particular los que se oponen a las prácticas israelíes mediante su valeroso levantamiento (intifada), que dura más de tres años ya. Desde el comienzo del levantamiento, algunos miles de personas han muerto y decenas de miles han resultado heridas. Las tropas de ocupación disparan al azar y usan gases lacrimógenos para controlar a los manifestantes, los huelguistas y quienes arrojan piedras, y asimismo usan indiscriminadamente la fuerza contra los transeúntes inocentes. Un grupo israelí en la esfera de los derechos humanos ha informado que se ha matado a tiros a más de 600 personas, frecuentemente en violación de las órdenes impartidas. El levantamiento palestino ha inducido a las fuerzas de ocupación a intensificar sus medidas represivas. Israel sigue infligiendo castigos colectivos, demoliendo viviendas, imponiendo toques de queda, cobrando impuestos e impidiendo la exportación de productos agrícolas palestinos para arruinar la economía de los territorios ocupados. Asimismo, Israel arresta a los palestinos y decomisa bienes palestinos a fin de construir asentamientos para los nuevos inmigrantes. No se disuade a los colonos de participar en acciones violentas contra los palestinos ni se los castiga por ello. El ejemplo más reciente de violencia israelí es la matanza a tiros de 20 palestinos en Haram al-Sharif en octubre de 1990, que la comunidad internacional condenó en la resolución 672 (1990), en que el Consejo de Seguridad exhortó a Israel a que acatara el Cuarto Convenio de Ginebra. La esencia del problema es que Israel sigue desafiando la voluntad internacional y rehúsa tercamente cooperar con el Comité Especial o con el Secretario General aplicando las resoluciones del Consejo de Seguridad. Así frustra todos los intentos de aliviar las tensiones en la región. No habrá solución final del problema mientras continúe la ocupación y el pueblo palestino no recupere sus derechos legítimos, su territorio y sus bienes.

3. El Sr. SMERAL (Checoslovaquia) observa que los checoslovacos, debido a su propia experiencia, otorgan gran importancia al respeto de los derechos humanos. Lamentablemente, los cambios positivos que ocurren en el mundo no han traído necesariamente consigo el respeto de los derechos fundamentales de los pueblos en todas partes. Por ejemplo, en los territorios árabes ocupados, la violencia adopta la forma de graves actos represivos y se utilizan balas de caucho y gases lacrimógenos contra los manifestantes, que resultan gravemente heridos e incluso muertos. Israel debería ampliar estrictamente sus obligaciones con arreglo al Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

4. Luego de los acontecimientos sumamente deplorables del 8 de octubre de 1990, Checoslovaquia, por conducto de su Ministerio de Relaciones Exteriores, presentó una protesta al respecto. La delegación de Checoslovaquia hace plenamente suyas las resoluciones 672 (1990) y 673 (1990) del Consejo de Seguridad. En lo que atañe al informe del Secretario General sobre los incidentes del 8 de octubre (S/21919), el orador expresa la preocupación de la delegación de Checoslovaquia por la negativa de Israel a recibir la misión del Secretario General y está de acuerdo en que se deben adoptar medidas prácticas para garantizar la seguridad y protección de los civiles palestinos que viven bajo la ocupación israelí.

5. A todas las partes interesadas incumbe la responsabilidad de reducir la violencia en los territorios ocupados. Lo que hace falta es una solución amplia, justa y duradera del conflicto árabe-israelí y del problema palestino, sobre la base del derecho de todos los Estados en la región, incluido Israel, a existir dentro de fronteras seguras, reconocidas y garantizadas, así como sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y se requiere justicia para todos los pueblos de la región. Ello comprende el reconocimiento de los legítimos derechos del pueblo palestino y en particular, su derecho a la libre determinación. Una Conferencia Internacional de Paz con los auspicios de las Naciones Unidas sería el mecanismo apropiado para lograr esa solución.

6. El Sr. JELBAN (Jamahiriya Árabe Libia), en relación con el informe, observa el deterioro de los derechos humanos, incluido el derecho básico a la vida, en los territorios ocupados. Las fuerzas israelíes han intensificado sus medidas represivas en los últimos tres años, frente a las protestas palestinas cada vez más intensas y a la continuación de la intifada. El resultado de ello son 1.300 palestinos muertos, incluidos muchos niños, así como 91.150 heridos, y 100.000 detenidos, y la deportación de 61 palestinos en contravención del Cuarto Convenio de Ginebra y de la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad.

7. Israel, al expulsar a los árabes, expropiar sus bienes y aterrorizarlos, Israel fomenta su propia política de expansión a fin de dar cabida a un número creciente de inmigrantes judíos soviéticos. Los territorios ocupados por Israel en desde 1967, incluidos Jerusalén, el Golán árabe sirio y otros territorios árabes ocupados, alberga 130.000 judíos y la tendencia en la continuación de la colonización no parece próxima a invertirse. Esos asentamientos violan el Cuarto Convenio de Ginebra y la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad.

(Sr. Jelban, Jamahiriya Arabe Libia)

En efecto, las políticas más recientes ejecutadas por la entidad sionista ponen al descubierto su arrogancia, sus intenciones racistas y colonialistas y su menosprecio de las resoluciones de las Naciones Unidas.

8. El Sr. INBAR (Israel), planteando una cuestión de orden, dice que en las Naciones Unidas se menciona al país al que representa como el Estado de Israel.

9. El Sr. JELBAN (Jamahiriya Arabe Libia) dice que el problema del pueblo palestino se deriva de la negativa a reconocerle sus derechos inalienables, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Cada vez más se lo somete a actos de deportación y a restricciones de su libertad de expresión, culto, desplazamiento, y educación, así como al cierre de las universidades, los toques de queda y los asaltos a las escuelas y los hospitales. Israel ha rehusado recibir la misión de determinación de los hechos enviada por el Secretario General para investigar los acontecimientos del 8 de octubre, con el pretexto de que Jerusalén es su capital soberana. En el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/21919) se recalca que los palestinos se sienten constantemente objeto de ataques, en sus centros de trabajo, en los lugares de culto, en las escuelas y en las calles. Ni siquiera se sienten seguros en sus propios hogares.

10. El levantamiento es una reacción contra la arrogancia del ocupante sionista y una expresión de la determinación del pueblo palestino de sobrevivir y ejercer su derecho a la libre determinación. Asimismo, manifiesta su deseo de poner fin a sus padecimientos como consecuencia de las extremas prácticas racistas y terroristas en los territorios ocupados. La comunidad internacional, que es testigo del levantamiento, se ha dado cuenta más claramente de la tragedia que padece el pueblo palestino y de la verdadera índole de la entidad racista, que se disfraza de modelo de democracia en el Oriente Medio. El orador señala la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General, en la que se equipara el sionismo con el racismo. En conclusión, la única salida genuina de la situación del pueblo palestino es el establecimiento de un Estado palestino en el que los judíos, los cristianos y los musulmanes puedan vivir en pie de igualdad. Solamente así se restablecerá la paz en el Oriente Medio.

11. El Sr. SIDOROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el examen por la Comisión del tema 75 del programa en el actual período de sesiones coincide con un empeoramiento de la situación en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. La información presentada por el Comité Especial en su informe más reciente muestra como constantes las graves violaciones de los derechos humanos por parte de Israel. Israel sigue haciendo caso omiso de las condenas y exhortaciones de las Naciones Unidas, como quedó demostrado muy recientemente por su negativa a aplicar las disposiciones de las resoluciones 672 (1990) y 673 (1990) del Consejo de Seguridad. La persistente negativa de Israel a flexibilizar su posición va en contra de la tendencia prevaleciente en el mundo hacia la solución de los problemas sobre la base de arreglos políticos. Es particularmente inquietante que el Gobierno de Israel se proponga permitir que los inmigrantes, incluidos los de la Unión Soviética, se establezcan en los territorios ocupados. De ese modo, Israel pasa por alto las repetidas advertencias de las Naciones Unidas de que no se altere la situación en los territorios ocupados, incluida su situación demográfica.

(Sr. Sidorov, URSS)

Esa política viola las normas del derecho internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, del cual Israel es signatario. La responsabilidad de esas acciones y sus consecuencias recaerá sobre Israel.

12. El modo de resolver el problema del Oriente Medio es sobre la base de un equilibrio de los intereses de todas las partes interesadas y del estricto respeto del derecho de todos los pueblos de la región a la libre determinación. El estricto respeto de los derechos humanos y la aplicación del Convenio de Ginebra y otras normas de derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, por parte de Israel, ayudarían a disminuir el nivel de tirantez en esa región y crearían las condiciones necesarias para el comienzo de una labor práctica con miras a iniciar un proceso de paz. La pronta y justa solución del conflicto árabe-israelí está en armonía con los intereses vitales de todos los pueblos de la región y el camino para una solución de esa índole pasa por la celebración de una Conferencia Internacional de Paz. La Unión Soviética seguirá esforzándose por el logro de una solución de esa índole.

13. El Sr. GÜVEN (Turquía) dice que la suerte de los pueblos del Oriente Medio interesa particularmente a Turquía. El orador observa una tendencia a un enfoque simplista de la cuestión de Palestina, que es muy compleja. En realidad, la cuestión abarca no solamente el problema de los refugiados o las violaciones de los derechos humanos, sino también un grave problema político que afecta la estabilidad misma del Oriente Medio. Sin embargo, una solución amplia es preferible con creces al desglose de la cuestión en sus diversos componentes y al intento de resolver cada uno en forma aislada. En ese contexto, la delegación de Turquía acoge con beneplácito las iniciativas destinadas a aliviar la situación del pueblo palestino que, pese a ello, no se deben considerar un sustituto de la solución del problema político subyacente. Una solución duradera y equitativa de la cuestión de Palestina depende del retiro de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, del reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino y del reconocimiento del derecho de todos los Estados en la región, incluido Israel, a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas a nivel internacional.

14. En el informe del Comité Especial (A/45/576) se indica que ha aumentado el nivel de tirantez y violencia en los territorios ocupados como resultado de las medidas cada vez más represivas de las autoridades israelíes contra los palestinos. Ese informe completa al parecer las conclusiones contenidas en el informe del Secretario General presentado al Consejo de Seguridad (S/21919) y la información suministrada por el Comisionado General del Organismo de las Naciones Unidas de Socorro y Obras Públicas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). La utilización de medidas severas para suprimir la intifada, entre ellas las deportaciones, los arrestos masivos, los allanamientos de hogares y aldeas, los toques de queda y la confiscación de bienes, constituye una violación patente del Cuarto Convenio de Ginebra.

(Sr. Güven, Turquía)

15. En el informe también se hace referencia a graves errores en la administración de justicia, incluidos los arrestos sin cargos con fines de detención preventiva o administrativa, los castigos dobles, el maltrato de los prisioneros y el confinamiento. Además, el cierre prolongado de las instituciones académicas hará disminuir el rendimiento académico y afectará en forma negativa el comportamiento de los jóvenes palestinos. A largo plazo, el miedo constante a las agresiones de los soldados israelíes tendrá efectos traumáticos sobre los jóvenes. Puesto que los Estados no pueden elegir a sus vecinos, las autoridades de Israel deben reconocer a los palestinos como sus vecinos eternos y deben formular sus políticas en consecuencia con ello. En relación con los incidentes del 8 de octubre en la mezquita Al-Aqsa, la delegación de Turquía apoya las conclusiones contenidas en el párrafo 486 del informe del Comité Especial. Asimismo, acoge con beneplácito la aprobación de las resoluciones 672 (1990) y 673 (1990) del Consejo de Seguridad como primera medida para asegurar la protección de los palestinos. La delegación de Turquía apoya la recomendación contenida en el informe del Secretario General (S/21919), presentado de conformidad con la resolución 672 (1990) del Consejo de Seguridad.

16. El Sr. ALSAIDI (Yemen) dice que el informe del Comité Especial (A/45/576) contiene vasta información sobre la incompatibilidad de las prácticas israelíes en los territorios ocupados con el derecho humanitario internacional. La ocupación por Israel de esos territorios es de por sí una violación del derecho, pero actualmente es más que una ocupación, ya que consiste también en la anexión de esos territorios. Mientras tanto, la comunidad internacional parece totalmente incapaz de obligar a Israel a que respete los derechos humanos y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Israel rehúsa no solamente acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, sino también dialogar con el Consejo, como lo demostró su rechazo de las resoluciones 672 (1990) y 673 (1990) del Consejo de Seguridad. Es hora de que el Consejo de Seguridad dialogue apropiadamente con Israel y le pida que aplique plena e inmediatamente las resoluciones pertinentes del Consejo y de la Asamblea General, así como el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, y que desista de obstruir la labor del OOPS y del Comité Internacional de la Cruz Roja. Además, actualmente es imperativo convocar una conferencia de los signatarios del Cuarto Convenio de Ginebra para adoptar medidas a fin de aplicar ese Convenio y también es imperativo que las Naciones Unidas utilicen sus instalaciones en el Oriente Medio para vigilar la situación en los territorios ocupados con miras a proteger a los palestinos. Sin embargo, todas esas medidas solamente podrán ser transitorias, ya que la única solución definitiva del problema es que Israel respete los derechos humanos en los territorios ocupados, ponga fin a su ocupación y permita que los palestinos ejerzan su derecho a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente.

17. El Sr. MARTINEZ CORDOVEZ (Cuba) dice que las violaciones por las autoridades de ocupación israelíes han adquirido una nueva dimensión. Israel no sólo viola desembozadamente el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, sino que desafía las decisiones del Consejo de Seguridad, que está obligado a acatar con arreglo al Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas. La política de las autoridades de ocupación, destinada a desarraigar al pueblo palestino y sofocar su movimiento de

(Sr. Martínez Cordovez, Cuba)

resistencia, se basa en un plan preconcebido que abarca leyes represivas, matanzas diarias, arrestos arbitrarios masivos y actos de tortura, así como la destrucción de viviendas. Dada la proliferación de los asentamientos judíos en los territorios ocupados, con esa política se intenta inducir también cambios demográficos que fomenten el objetivo de incorporar los territorios ocupados en el Estado de Israel.

18. Los informes del Comité Especial (A/45/84, A/45/306 y A/45/576) muestran la real situación del pueblo palestino en los territorios ocupados. La cinta de vídeo filmada por un observador independiente, que el Consejo de Seguridad vio hace algunos días, muestra también que se disparó con impunidad contra los manifestantes que arrojaban piedras, cuya única exigencia era el respeto de sus creencias y sus lugares sagrados. Las autoridades sionistas, al rehusar recibir la misión del Secretario General prevista en las resoluciones 672 (1990) y 673 (1990) del Consejo de Seguridad, han dado pruebas de su arrogancia y su profundo desdén por la voluntad de la comunidad internacional; asimismo, han violado los instrumentos internacionales en los que Israel es parte.

19. El Consejo de Seguridad, como órgano encargado de preservar la paz, debe abandonar su doble rasero moral y condenar uniformemente todas las violaciones del derecho internacional, todos los ataques a poblaciones indefensas y toda adquisición de territorios mediante la fuerza y la represión. Ya que el Consejo de Seguridad no tiene actualmente la voluntad de adoptar medidas similares en situaciones similares, es vital que se responda al informe del Secretario General presentado al Consejo (S/21919 y Corr.1 y Add.1 y 2) tal como se pide en la resolución 672 (1990). Se deben adoptar medidas prácticas para proteger a los palestinos en los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén. Con ese fin, un grupo de países no alineados que son miembros del Consejo de Seguridad ha presentado un proyecto de resolución (S/21933/Rev.1) destinado a asegurar esa protección mediante el nombramiento de un comisionado ("mediador") de las Naciones Unidas para vigilar la situación. La delegación de Cuba espera que toda la comunidad internacional apoyará esa iniciativa que, desgraciadamente, el Consejo no ha hecho suya a pesar de repetidos llamamientos de los patrocinadores. Otro asunto que el Consejo de Seguridad tiene ante sí desde febrero de 1990 es el de los asentamientos de inmigrantes judíos en los territorios ocupados, asentamientos destinados a alterar la composición demográfica de los territorios. La comunidad internacional no debe tolerar los cambios demográficos impuestos en los territorios y debe adoptar las medidas apropiadas dondequiera que haya pruebas de esas prácticas. La lista de víctimas palestinas contenida en el documento A/45/576 muestra que la mayor parte de las víctimas tenía entre 13 y 19 años de edad. Ese intento de eliminar a la juventud palestina puede muy bien reflejar una intención de alterar la composición demográfica de los territorios ocupados.

20. El Sr. POERNOMO (Indonesia) dice que el informe más reciente del Comité Especial ha confirmado el endurecimiento de la represión y el empeoramiento de las condiciones de vida, ya precarias, de los habitantes de los territorios ocupados. A todos los niveles se viola las normas jurídicas internacionales y normas de justicia más fundamentales. Las autoridades de ocupación, en su fútil intento de sofocar la rebelión de la población ocupada recurrieron el mes pasado al uso

(Sr. Poernomo, Indonesia)

indiscriminado de la fuerza, como resultado de lo cual murieron más de 20 personas y hubo muchos heridos. El programa de asentamientos ha continuado y se han hecho cambios lamentables en las características demográficas, a la vez que se ha puesto de manifiesto la política expansionista de Israel, destinada a crear una anexión de facto de los territorios. La generación más joven es la que más caro ha pagado su heroica resistencia a la opresión. Su desarrollo intelectual se ha visto gravemente frustrado por la prolongada clausura de las instituciones de enseñanza. Asimismo, se ejerce presión económica en forma de cobros sorpresivos de impuestos, decomisos de bienes e interrupciones de los servicios esenciales. Los efectos de todas esas políticas y prácticas son un clima de frustración e inseguridad, el estancamiento de la economía palestina, el agotamiento de los recursos naturales y las violaciones masivas de los derechos humanos.

21. Lo que agrava aún más la situación son las medidas adoptadas por Israel para permitir que una nueva oleada de inmigrantes judíos se establezca en la Ribera Occidental, a pesar de resoluciones de las Naciones Unidas y de los convenios internacionales en los que se prohíbe cambiar la composición demográfica de los territorios ocupados. Esa nueva corriente alterará en forma irreversible el equilibrio demográfico y acrecentará la tirantéz.

22. Como lo han demostrado los acontecimientos ocurridos en el año transcurrido, Israel persiste en sus esfuerzos por imponer sus designios agresivos y expansionistas en la región por la fuerza de las armas. Esas políticas y prácticas han producido una espiral de violencia, represión y resistencia armada que va en aumento, lo cual plantea una amenaza constante para la paz regional y la seguridad internacional. En consecuencia, el empeoramiento de la situación del pueblo palestino sigue preocupando gravemente a los Estados Miembros. La usurpación de los derechos nacionales y la persistente negativa de los derechos humanos de todo un pueblo son inaceptables para Indonesia. Ninguna solución en la que no se tengan en cuenta los derechos y aspiraciones de los palestinos contribuirá a una paz justa y duradera y ningún proceso de negociación tendrá éxito sin la participación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) en pie de igualdad con todas las demás partes directamente interesadas.

23. La única opción real de la Organización es imponer todo el peso de su autoridad para asegurar la protección de los civiles palestinos mediante medidas como las de establecer una presencia de las Naciones Unidas en el territorio, con el mandato apropiado, convocar una reunión de las partes en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 para analizar las posibles medidas que adoptarían con arreglo al Convenio y actuar decisiva y rápidamente para convocar la tan demorada Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, que llevaría a la consolidación del Estado independiente ya proclamado en el territorio palestino. Los palestinos han demostrado su apoyo a una solución negociada en el marco de una conferencia internacional. Es imperativo que Israel se dé cuenta por fin de que la situación no permite mayor demora y se retire de los territorios ocupados y, con ello, prepare el camino para el restablecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

24. El Sr. AMIN-MANSOUR (República Islámica del Irán) dice que los documentos que la Comisión tiene ante sí dan testimonio del continuo deterioro de las condiciones económicas, sociales y sanitarias en los territorios ocupados. En el período que se examina, la entidad sionista ha continuado sus prácticas despiadadas en los territorios ocupados y todavía se priva a los habitantes palestinos y otros habitantes árabes de la protección de las disposiciones y normas más elementales del derecho internacional.

25. El objetivo principal de la entidad sionista es establecer un "Gran Israel" por todos los medios a su disposición. Por ello, no cabe sorprenderse de la imposición de condiciones de vida duras, la represión del pueblo palestino y la insistencia en nuevos asentamientos. La presión económica sobre los palestinos ha aumentado constantemente y los informes del Comité Especial brindan también muchos otros ejemplos de la salvaje represión de las autoridades de ocupación. La continua inmigración de judíos soviéticos y el aumento del número de nuevos asentamientos y de actos arbitrarios de los colonos armados contra los musulmanes palestinos son más ejemplos de las prácticas inhumanas de los sionistas en los territorios ocupados. El heroico levantamiento es la reacción de los palestinos inermes frente a esas medidas despiadadas. La persistencia de la Potencia usurpadora en someter a matanzas y malos tratos al pueblo oprimido de Palestina, así como su total falta de respeto de la voluntad de la comunidad internacional, confirman que el recurso a actos de barbarie y al expansionismo son parte integrante de la entidad sionista. Además, teniendo en cuenta el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/21919), no cabe duda de que el apoyo político, económico y militar que ciertos países, en particular los Estados Unidos, brindan a Israel, ha alentado al régimen de ese país a continuar su patente violación de los derechos humanos en los territorios ocupados.

26. Huelga recalcar la responsabilidad de la comunidad internacional de salvaguardar los derechos del pueblo oprimido de los territorios ocupados o la necesidad de atacar las causas fundamentales del problema y utilizar todos los medios de restablecer los legítimos derechos de los habitantes de los territorios ocupados. La República Islámica del Irán, consciente de los derechos inalienables del pueblo palestino y de los graves daños físicos y psicológicos que ha padecido, no escatima ningún esfuerzo por apoyar su causa y estima que una solución justa y duradera de los problemas del Oriente Medio y del problema palestino habrá de incluir el retorno del pueblo palestino a su patria y el restablecimiento de su Estado independiente en todo el territorio de Palestina mediante un proceso de libre determinación.

27. El Sr. INBAR (Israel), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el movimiento sionista es el movimiento de liberación nacional del pueblo judío y que Israel seguirá acogiendo a los miles de judíos que huyen del antisemitismo en muchas partes del mundo. Además, los representantes de la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia y el Yemen no están facultados para criticar a Israel. Se ha informado que por lo menos 113 iraníes han sido ejecutados desde marzo de 1990.

28. El Sr. AMIN-MANSOUR (República Islámica del Irán), planteando una cuestión de orden, dice que el orador precedente debería limitar sus observaciones al tema del programa que se examina.
29. El Sr. INBAR (Israel) dice que los métodos brutales de castigo y ejecución en el Irán y su persecución de las minorías son muy conocidas y que es importante mencionar esos hechos para que la Comisión pueda comprender la situación en el Oriente Medio y en los países que participan en el conflicto. El Gobierno de la Jamahiriya Arabe Libia realiza actos de agresión, expansión territorial y desestabilización de los Estados vecinos y utiliza armas químicas prohibidas a nivel internacional.
30. El Sr. JELBAN (Jamahiriya Arabe Libia), planteando una cuestión de orden, dice que el orador precedente no debería plantear cuestiones ajenas que no se relacionen con el tema que se examina, es decir, el tema 75 del programa.
31. El Sr. INBAR (Israel) dice que las observaciones que ha formulado, que se relacionan con la situación de los derechos humanos en el Oriente Medio, pertenecen al ámbito del tema del programa que se examina. El Gobierno de la Jamahiriya Arabe Libia ha almacenado gases tóxicos y ha secuestrado a nacionales extranjeros y asimismo ha convertido a ese país en el centro de coordinación del terrorismo internacional y en la personificación del mal ante el mundo entero. El dirigente libio Muamar el Gadafi ha dicho que el problema de Palestina no se resolverá hasta que los 4 millones de judíos israelíes sean masacrados o se los deporten por la fuerza para permitir el establecimiento de un Estado de la OLP.
32. El Sr. YOUSIF (Sudán), planteando una cuestión de orden, insta al Presidente a que declare que el delegado de Israel se ha apartado del orden necesario, ya que sus observaciones sobrepasan el alcance de las deliberaciones de la Comisión.
33. El Sr. INBAR (Israel) dice que el Coronel Gadafi ha dicho además que sus fuerzas derrotarán a Israel por todos los medios necesarios y que Palestina será el cementerio de los judíos.
34. La política del Gobierno del Yemen abarca las detenciones arbitrarias, las desapariciones, las sentencias de muerte masivas, los actos de tortura y la denegación de los derechos humanos básicos a millones de yemenitas. Sin embargo, el delegado del Yemen ha preferido atribuir a Israel los crímenes de su propio Gobierno. El Yemen es un pilar del extremismo en el Oriente Medio, y socava la moderación en la región. Los palestinos en el Yemen están confinados a un campamento y la policía de seguridad los vigila de cerca; sus desplazamientos están sumamente restringidos. Por ello, al parecer, los conceptos de paz, diplomacia, derechos humanos y libre determinación en la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Arabe Libia y el Yemen son muy diferentes de los de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, Israel no se apartará de la búsqueda de la coexistencia pacífica. Si bien Israel no está libre de reproches, su imagen se ha empañado por las malas interpretaciones, que se deben corregir para establecer un contexto claro en los debates sobre el Oriente Medio. El orador espera que al pueblo palestino se le permita elegir libre y democráticamente a sus representantes para que participen en el proceso de negociaciones, a fin de crear condiciones en las que los judíos y los árabes palestinos puedan vivir en paz.

35. El Sr. AMIN-MANSOUR (República Islámica del Irán), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que es lamentable que el representante de la entidad sionista plantee una vez más cuestiones no pertinentes en la Comisión.
36. El Sr. INBAR (Israel), planteando una cuestión de orden, dice que el Estado de Israel es el nombre oficial del país al que representa.
37. El Sr. AMIN-MANSOUR (República Islámica del Irán) dice que el orador precedente ha intentado desviar la atención de la Comisión de los delitos de su Gobierno contra el pueblo oprimido en los territorios ocupados, en particular contra los palestinos. A la comunidad internacional le incumbe la tarea de adoptar medidas urgentes para poner fin a esas prácticas y restablecer los derechos del pueblo palestino.
38. El Sr. MANSOUR (Observador de Palestina), en ejercicio de su derecho de respuesta, pone en duda la preocupación del delegado de Israel por la restricción de los desplazamientos de los palestinos en algunas zonas del Oriente Medio, ya que los desplazamientos de cientos de miles de palestinos en Israel han estado limitados desde 1967. No se ha permitido a los israelíes palestinos desplazarse sin permiso de un pueblo a otro y han estado sujetos a penas de prisión si pasaban la noche fuera del pueblo donde residían. Además, ha habido miles de ejemplos de limitaciones de los desplazamientos de los palestinos en los territorios ocupados. Las palabras del delegado de Israel deben acompañarse de medidas para eliminar los castigos colectivos y los demás actos nefastos que se perpetran diariamente contra los palestinos.
39. La declaración del delegado de Israel de que el Gobierno de ese país está dispuesto a negociar con representantes palestinos libremente elegidos revela una actitud racista y arrogante. Israel no está en condiciones de decidir quiénes deberían ser esos representantes y la experiencia ha demostrado que la OLP es el único representante legítimo del pueblo palestino. Sin embargo, la idea de celebrar esas elecciones es aceptable para la delegación de Palestina, si las elecciones se celebran bajo la supervisión internacional de las Naciones Unidas. Las elecciones deberían formar parte de un proceso que conduzca a la convocación de una Conferencia Internacional de Paz para negociar un tratado de paz en el Oriente Medio. El orador recuerda que el Gobierno de Israel no ha permitido que se celebren elecciones desde 1976 y que se destituyó ilegalmente de sus cargos a quienes fueron elegidos en 1976. Si Israel está interesado en las elecciones palestinas, debería poner en sus cargos a esos funcionarios. La OLP no ha intentado seleccionar a los representantes de Israel con los que desea negociar y, por lo tanto, Israel no debería tratar de hacerlo en sus negociaciones con los representantes de Palestina.
40. El Sr. ALSAIDI (Yemen), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que las observaciones del delegado de Israel sobre el Yemen son fabulaciones. Además, el delegado de Israel, en vez de responder a las cuestiones mencionadas en la declaración del delegado del Yemen, ha utilizado tácticas de diversión para evitar analizar la cuestión que se examina. Por último, el orador reitera a la Comisión que en el Yemen impera la democracia y dice que el delegado de Israel no puede apreciar ese hecho pues su mentalidad racista distorsiona su percepción de los acontecimientos.

41. El Sr. JELBAN (Jamahiriya Arabe Libia), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el delegado de la entidad sionista ha intentado desviar la atención de la trágica situación en los territorios ocupados.

42. El Sr. INBAR (Israel), planteando una cuestión de orden, dice que el nombre del país al que representa es el Estado de Israel, como lo aceptan las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

43. EL Sr. JELBAN (Jamahiriya Arabe Libia) dice que el representante de la entidad sionista elabora campañas fabulatorias y prejuiciadas contra la Jamahiriya Arabe Libia. El orador hace referencia a los informes que la Comisión tiene ante sí, en los que se indica que la entidad sionista ha derribado a tiros a un avión civil de la Jamahiriya Arabe Libia, ha violado la integridad territorial de Túnez y ha matado a varios miembros de la OLP. Se sabe que en el Gobierno de la entidad sionista hay varios terroristas. Además, no es apropiado que el delegado de la entidad sionista hable de libertad, ya que el Gobierno al que representa se considera libre de despreciar a otras religiones, profanar los lugares santos musulmanes y cristianos, herir a los niños y utilizar gases venenosos contra los civiles.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.